

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	477829
Número de orden de compra a modificar:	159627
Entidad compradora:	Carcel Y Penitenciaria De Media Seguridad Para Mujeres De Bucaramanga
Nombre del solicitante:	Teresa VILLAMIZAR ARENAS
Proveedor:	Industria Nacional de Gaseosas S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-01-26 15:05:17

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
156284	GASEOSAS 01 2026	926-926	926	926

Artículos actuales

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01 - COCA-COLA 400ML PET	1100.0	Caja	27060.00	926-926	29766000.00
2	GSF01 - AGUA BRISA PET 600ML	7.0	Caja	27200.00	926-926	190400.00
3	GSF01 - COCA COLA 250ML	20.0	Caja	17480.00	926-926	349600.00

4	GSF01 - KOLA ROMAN 250 ML PET (12)	10.0	Caja	13080.00	926-926	130800.00
5	GSF01 - KOLA ROMAN 400 ML	10.0	Caja	22780.00	926-926	227800.00
6	GSF01 - AGUA BRISA GAS PET 600ML	7.0	Caja	27200.00	926-926	190400.00
7	GSF01 - SPRITE 400 ML	12.0	Caja	22590.00	926-926	271080.00
8	GSF01 - QUATRO 400 ML	11.0	Caja	22590.00	926-926	248490.00
9	GSF01 - QUATRO 250 ML PET (12)	10.0	Caja	12960.00	926-926	129600.00
10	GSF01 - FUZE TEA DURAZNO 400ML	10.0	Caja	14880.00	926-926	148800.00
11	GSF01 - FUZE TEA LIMON 400ML	9.0	Caja	14880.00	926-926	133920.00
12	GSF01 - FUZE TEA MANGO 400ML	9.0	Caja	14880.00	926-926	133920.00
13	GSF01 - FUZE TEA MANZANA 400ML	9.0	Caja	14880.00	926-926	133920.00
14	GSF01 - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6)	10.0	Caja	16150.00	926-926	161500.00
15	GSF01 - POWERADE ION4 MB 500ML PET(6)	10.0	Caja	16150.00	926-926	161500.00
16	GSF01 - BRISA GAS MANZANA 600ML	10.0	Caja	11250.00	926-926	112500.00
17	GSF01 - BRISA GAS LIMA LIMON 600ML	10.0	Caja	11250.00	926-926	112500.00
18	GSF01 - SCHWEPES GINGER 400ML PET	10.0	Caja	22590.00	926-926	225900.00
19	GSF01 - SCHWEPES SODA 400ML PET(12)	10.0	Caja	22590.00	926-926	225900.00

20	GSF01 - FRESH MANDARINA 400ML PET(12)	10.0	Caja	18800.00	926-926	188000.00
21	GSF01 - FRESH CITRUS 400ML PET(12)	10.0	Caja	18800.00	926-926	188000.00
Total Orden de Compra Actual:						33,430,530.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GSF01 - COCA-COLA 400ML PET	1200.00	Caja	23261.00	926-926	27913200.00
Editado	2	GSF01 - AGUA BRISA PET 600ML	12.00	Caja	27200.00	926-926	326400.00
Editado	3	GSF01 - COCA COLA 250ML	30.00	Caja	15015.00	926-926	450450.00
Editado	4	GSF01 - KOLA ROMAN 250 ML PET (12)	10.00	Caja	11183.00	926-926	111830.00
Editado	5	GSF01 - KOLA ROMAN 400 ML	10.00	Caja	19449.00	926-926	194490.00
Editado	6	GSF01 - AGUA BRISA GAS PET 600ML	21.00	Caja	27200.00	926-926	571200.00
Editado	7	GSF01 - SPRITE 400 ML	25.00	Caja	18983.00	926-926	474575.00
Editado	8	GSF01 - QUATRO 400 ML	26.00	Caja	18983.00	926-926	493558.00
Editado	9	GSF01 - QUATRO 250 ML PET (12)	25.00	Caja	10891.00	926-926	272275.00
Editado	10	GSF01 - FUZE TEA DURAZNO 400ML	10.00	Caja	12504.00	926-926	125040.00
Editado	11	GSF01 - FUZE TEA LIMON 400ML	10.00	Caja	12504.00	926-926	125040.00

Editado	12	GSF01 - FUZE TEA MANGO 400ML	10.00	Caja	12504.00	926-926	125040.00
Editado	13	GSF01 - FUZE TEA MANZANA 400ML	10.00	Caja	12504.00	926-926	125040.00
Editado	14	GSF01 - POWERADE ION4 FT 500ML PET(6)	25.00	Caja	13571.00	926-926	339275.00
Editado	15	GSF01 - POWERADE ION4 MB 500ML PET(6)	25.00	Caja	13571.00	926-926	339275.00
Editado	16	GSF01 - BRISA GAS MANZANA 600ML	26.00	Caja	9454.00	926-926	245804.00
Editado	17	GSF01 - BRISA GAS LIMA LIMON 600ML	26.00	Caja	9454.00	926-926	245804.00
Editado	18	GSF01 - SCHWEPPE GINGER 400ML PET	25.00	Caja	18983.00	926-926	474575.00
Editado	19	GSF01 - SCHWEPPE SODA 400ML PET(12)	6.00	Caja	22590.00	926-926	135540.00
Editado	20	GSF01 - FRESH MANDARINA 400ML PET(12)	22.00	Caja	15798.00	926-926	347556.00
Editado	21	GSF01 - FRESH CITRUS 400ML PET(12)	22.00	Caja	15798.00	926-926	347556.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	33,783,523.00
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00

Valor Total Orden de Compra:

33,783,523.00

Detalle o justificación de la aclaración

Mediante oficio No.2026IE0013285, el supervisor de la orden de compra solicita modificación de la orden de compra teniendo en cuenta que el día 25 de enero el Ministerio de Justicia y del Derecho certificó mediante oficio MJD-CER24-0000516-10000, la exención del gravamen, por tanto, se ajusta cantidades y valores. El Presupuesto total de la orden de compra es: \$33.784.000.

Firma ordenador del gasto

Nombre: **Dana Botello**

Documento: **27592574**

Firma de proveedor

Nombre: **Julian Hernando Medina**

Documento: **71.674.135**

L

RESOLUCIÓN NÚMERO 007533 DE 28 AGO 2025

«Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario»

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en los artículos 12 del Decreto 407 de 1994 y 8º Numeral 6º del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, establece que la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se hará por nombramiento ordinario.

Que el numeral 6º del artículo 8º, del Decreto 4151 del 2011, concede al Director General, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la Ley.

Que en el artículo 1º del Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, respecto a la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción se establece: "En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.". Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.5.1.3 del Decreto 648 de 2017.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 4567 de 2011, el proceso de selección por méritos de los empleados de libre nombramiento y remoción, no implica el cambio de la naturaleza del cargo a proveer, ni genera derechos de carrera. Por tanto, su desvinculación sigue enmarcada en la discrecionalidad del nominador.

Que el empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196, clase I de la Cárcel y Penitenciaría Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga es de libre nombramiento y remoción de conformidad con el artículo 10 del Decreto 407 de 1994 y actualmente se encuentra vacante.

Que revisada la hoja de vida de la señora DIANA MILENA BOTELLO GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27592574 se pudo establecer que cumple los requisitos para desempeñar el empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196, clase I de la Cárcel y Penitenciaría Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga de igual forma el Departamento Administrativo de la Función Pública, evaluó las competencias Gerenciales de la señora BOTELLO GUTIERREZ determinando que es competente para desempeñar empleos del nivel directivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 007533 DE 28 AGO 2025

«Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario»

Que la hoja de vida estuvo publicada en la página de la Presidencia de la República, por el término de tres (3) días, comprendidos del 21 al 24 de agosto de 2025, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, dando cumplimiento al artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, lapso durante el cual no se presentó observación alguna.

Que para asegurar la eficiente prestación del servicio, se hace necesario proveer el empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196, clase I de la Cárcel y Penitenciaría Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.

Que para realizar el presente nombramiento ordinario se afectara el presupuesto de la vigencia 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario a la señora DIANA MILENA BOTELLO GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27592574 en el empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196, clase I de la Cárcel y Penitenciaría Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS. (\$4.073.782).

Artículo 2. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora DIANA MILENA BOTELLO GUTIERREZ a la cuenta de correo electrónico nanitabotello2106@gmail.com

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 AGO 2025

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


LUZ MYRIÁN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Dra. Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Nathalia Parra Romero / Funcionaria GATAL